ESE CARMEN EMILIA OSPINA	FORMATO CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO			mipg
PROCESO: GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: GCR-S1-F19	VIGENCIA: 18/05/2023	V2	PÁGINA 1 de 1

No. Contrato	48	2		Fecha	5/04/2024

La suscrita auxiliar administrativa de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina en calidad de supervisora

CERTIFIQUE QUE:

PAULA ANDREA MEDINA TORRES identificada con cedula de ciudadania No. 1.075.278.292, representante legal del establecimiento de comercio COLPARTES NEIVA, con matricula mercantil No. 92280, responsable del Contrato No. 00048 del 2024 cuyo objeto es el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA Y AQUELLOS QUE SEAN AUTORIZADOS POR EL SUPERVISOR LOS CUALES SEAN ASIGNADOS MEDIANTE CONVENIOS. Cumplió a satisfacción con los requerimientos de calidad, cantidad y oportunidad definidos en el mismo contrato, entregados a la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA, correspondiente al mes de Marzo de 2024, el referido contrato presenta el siguiente balance:

Dando cumplimento al contrato No. 00048 del 2024	Fecha de inicio	26/01/2024
	Fecha de terminación	30/06/2024
	Otrosí en tiempo	N/A

	Valor inicial	$	210.000.000,00
	Valor Otrosí	$	-
	Valor total	$	210.000.000,00
	Valor ejecutado	$	51.595.000,00
	Vienen contrato	$	158.405.000,00
	Valor factura (s)	$	16.171.000,00
	Saldo contrato	$	142.234.000,00

Ítem	Factura	Fecha	Comprobante entrada a almacén	Valor facturas	
1	FEL 22504	10/03/2024	N/A	$	198.000,00
2	FEL - 22506	10/03/2024	3715	$	37.000,00
3	FEL 22656	27/03/2024	N/A	$	340.000,00
4	FEL 22496	9/03/2024	N/A	$	448.000,00
5	FEL 22500	9/03/2024	3713	$	1.102.000,00
6	FEL 22501	9/03/2024	N/A	$	751.000,00
7	FEL 22515	9/03/2024	3716	$	691.000,00
8	FEL 22516	9/03/2024	N/A	$	440.000,00
9	FEL 22539	9/03/2024	3721	$	709.000,00
10	FEL 22538	13/03/2024	N/A	$	732.000,00
11	FEL 22535	13/03/2024	3720	$	1.012.000,00
12	FEL 22536	13/03/2024	N/A	$	403.000,00
13	FEL 22533	13/03/2024	3719	$	638.000,00
14	FEL 22534	13/03/2024	N/A	$	585.000,00
15	FEL 22502	10/03/2024	3714	$	6.095.000,00
16	FEL 22503	10/03/2024	N/A	$	297.000,00
17	FEL 22521	10/03/2024	3718	$	343.000,00
18	FEL 22522	10/03/2024	N/A	$	195.000,00
19	FEL 22518	10/03/2024	3717	$	358.000,00
20	FEL 22519	10/03/2024	N/A	$	349.000,00
21	FEL 22523	11/03/2024	N/A	$	448.000,00
Total				$	16.171.000,00

Total de facturas	21

De conformidad con las directrices legales, contractuales e institucionales, establecidas por la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, el contratista cumplió en debida forma y oportunidad con las planillas del respectivo pago al SGSSS. Documentada además por la certificación expedida por la contador JORGE ELIECER CASTRO RUBIANO.
Expedida en la ciudad de Neiva, a los cinco (05) dias del mes de Abril de 2024

SONIA YANETH CUELLAR CALDERON
Supervisora

Neiva, 01 de Abril de 2024

Doctora
SONIA YANETH CUELLAR CALDERON
SUPERVISORA

Supervisor - Contrato Bienes y Servicios Nº00048 del **2024**

REF: INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES.

PAULA ANDREA MEDINA TORRES, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.075.278.292** expedida en Neiva, representante legal del establecimiento de comercio COLPARTES NEIVA, con matricula mercantil No. 92280.

INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

Objeto contractual: **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON OBJETO SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA Y AQUELLOS QUE SEAN AUTORIZADOS POR EL SUPERVISOR LOS CUALES SON ASIGNADOS MEDIANTE CONVENIOS**

Periodo ejecutado: 01 de marzo al 31 de marzo de 2024

ACTIVIDADES REALIZADAS:

No.	Actividades del contratista	Actividades realizadas	Evidencia aprobada
1	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo con Suministro e instalación de repuestos y mano de obra, a los vehículos de la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA y de aquellos que presten sus servicios a la misma, previo requerimiento y autorización por escrito del Supervisor y/o interventor del contrato, de manera autónoma en independiente, de acuerdo con las normas, calidad, exigencias y recomendaciones técnicas, propias de su actividad, de conformidad a las especificaciones del servicio y al cronograma de actividades que será coordinado con el Supervisor.	Durante el mes de marzo se realizaron mantenimientos preventivos a los vehículos de placa GEV371, OWI620, OWI621, GEV369, OJZ637, OWI606, OJZ638, OEU852 previa autorización de la supervisora.	Se anexa evidencia con órdenes de trabajo adjuntas.

2	Realizar mantenimiento correctivo, conforme a la necesidad del servicio, previa autorización del Supervisor.	Durante el mes de Marzo no se realizaron mantenimientos correctivos	No Aplica
3	La mano de obra y los repuestos que fueran necesarios cambiar y que no estén contemplados dentro del cuadro de precio, se deberá proceder a realizar un estudio de mercado y tendrán las mismas condiciones en garantías y descuentos que el contratista otorgue, previamente autorizado por el supervisor y/o interventor del contrato.	En este mes no se requirió realizar ningún estudio de mercado, toda vez que lo que se necesitó está contemplado dentro del contrato.	No Aplica
4	Presentar al Supervisor del contrato dentro de los 20 días siguientes a la firma del contrato un diagnóstico del estado actual de los vehículos, sin que ello genere un costo adicional y un diagnóstico igual al finalizar el contrato.	Este informe se presentó al iniciar el contrato dentro de los 20 días siguientes a la firma del acta de inicio.	No Aplica
5	Realizar el suministro de repuestos que requieran para el mantenimiento correctivo para lo cual el contratista deberá presentar cotización previa por cada repuesto o suministro al Supervisor para la respectiva autorización y Verificación de precios por parte del supervisor.	Se realizaron las cotizaciones de los vehículos que se intervinieron este mes, las cuales fueron aprobadas por la supervisión.	Esto se evidencia en las cotizaciones Nos. 021, 022, 023, 024, 025, 026, 027, 028, 029, 030, 031 y 032
6	Los repuestos deberán ser originales de acuerdo a la marca del vehículo respectivo, los cuales deben ser de excelente calidad cubriendo las garantías establecidas por los fabrican "Tés, de lo cual darán fe, el conductor a cargo del vehículo, el apoyo a la supervisión y/o el Supervisor del contrato.	Dimos cumplimiento a la originalidad de los repuestos.	Se tuvo en cuenta y fue verificado y aprobado por la supervisión del contrato y por el señor Luis Octavio Vidal como apoyo a la coordinación y supervisión de los vehículos de la ESE C.E.O
7	Detectar las fallas e informar a la supervisora para la respectiva autorización procurando que la reparación requerida se haga en el menor tiempo posible, el cual se debe hacer en presencia del conductor del vehículo, o del apoyo a la supervisión.	Al ingresar los vehículos se procede de manera inmediata a la reparación respectiva y no se generó traumatismo en	Se realizaron los respectivos mantenimientos, en presencia del señor Luis Octavio Vidal y se cumplieron con los tiempos

		la prestación del servicio de la ESE C.EO.	de entrega.
8	Elaborar y presentar los reportes técnicos completos de todas y cada una de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo en el momento de la salida del vehículo del taller, los cuales deben ir ya autorizados por la supervisión e inmediatamente facturar, todo debe ir al correomantenimiento@esecarmenemiliaospina.gov.co posteriormente ser anexada a la cuenta física mensualmente.	Al ingresar el vehículo al taller de servicio, se realiza un informe técnico y se envía junto con la cotización indicando los detalles del mantenimiento a realizar.	Se elabora informe técnico, el cual va adjunto con la orden de trabajo, cotización y registro fotográfico de cada vehículo de la ESE C.E.O.
9	Elaborar y diligenciar hojas de vida a cada vehículo con el histórico de lo ejecutado, las cuales deben ser alimentadas mensualmente como requisito para la firma de cada cuenta y al liquidar el contrato deben estar al día.	Se diligencia el formato de hoja de vida de cada vehículo al salir del mantenimiento correspondiente.	Con cada ingreso de los vehículos alimentamos la información correspondiente a cada hoja de vida.
10	Realizar un cronograma de los mantenimientos preventivos, así mismo un diagnóstico al finalizar la ejecución del contrato que evidencie el estado actual de los vehículos.	Se realizan los mantenimientos preventivos necesarios en coordinación con la supervisora del contrato.	No Aplica
11	Diligenciar el formato ORDEN DE TRABAJO VEHICULOS GBS- S3-F37 ORDEN DE TRABAJO al respaldo como recibido a satisfacción del mantenimiento efectuado a cada \/vehículo donde conste el servicio realizado y la relación de repuestos instalados el cual deberá ser firmado por el conductor y/o Supervisor o responsable del vehículo.	Se maneja el formato implementado por la ESE CEO.	Se diligencia el formato indicando fecha de ingreso y salida del vehículo, kilometraje, repuestos y mano de obra realizada, el cual va firmado por supervisión.
12	Prestar colaboración y suministrar toda la información necesaria al Supervisor para que pueda ejecutar sus funciones en debida forma.	Se presta colaboración y apoyo a la supervisión del contrato.	Se apoya a la supervisión durante el mes de marzo.
13	Realizar pruebas técnicas necesarias que determinen el buen funcionamiento de los vehículos.	Se realizan inspecciones periódicas para determinar el buen	Se realiza prueba de ruta cada vez que el vehículo es entregado al conductor correspondiente y en

		funcionamiento del vehículo.	presencia del señor Luis Octavio Vidal como apoyo a la supervisión, recibiendo a satisfacción el mantenimiento realizado a cada vehículo.
14	Presentar mensualmente las cuentas de cobro así: El 25 de cada mes la cuenta de cobro del suministro de repuestos para Almacén y los 30 de cada mes la cuenta de cobro de mano de obra, cada cuenta debe ser en original y 3 copias con los respectivos soportes e informes de lo realizado a cada vehículo durante el mes correspondiente y registro fotográfico a color.	Se presenta la documentación correspondiente al mes de Marzo.	Se evidencia en la página de Secop II.
15	Actuar de buena fe durante todo el desarrollo del contrato e informar oportunamente al CONTRATANTE sobre "cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.	Se trabaja bajo el principio de la buena fe en pro al buen servicio y operatividad de los vehículos.	Siempre se actúa de buena fe en la ejecución del contrato.
16	Dar cumplimiento a sus obligaciones frente *al* Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de acuerdo a dos dispuesto por la Ley, del personal a su cargo para la ejecución del contrato: Si se contrata como persona natural deberá acreditarse pagos a los sistemas de Seguridad Social Integral en *Salud* y Pensión como trabajador independiente.	Cada mes al presentar la facturación se adjuntan soportes de pago a la seguridad social del mes correspondiente.	Se anexa planilla de pago de seguridad social del mes de marzo y certificación del representante legal.
17	Adquirir las Garantías exigidas a nombre de la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA como primer beneficiario, para garantizar protección contra los riesgos inherentes al contrato.	Las pólizas según requerimientos del contrato de la ESE CEO.	Se realiza únicamente durante la legalización del contrato.
18	Gestionar la legalización del contrato y su acreditación ante el Contratante en forma oportuna para la obtención del Certificado de Legalización.	Se realiza el proceso de legalización de manera oportuna.	No Aplica
19	Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del Contrato.	Estamos prestos a continuar con la naturaleza del contrato y con disponibilidad.	No Aplica

Observación: Se anexa informe con registros fotográficos, cotizaciones, informes técnicos, ordenes de trabajo y comprobantes de entrada de almacén de la ESE CEO indicando el mantenimiento realizado a cada vehículo.

VALOR DE PERIODO EJECUTADO: DIECISEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS MCT ($16.171.000)

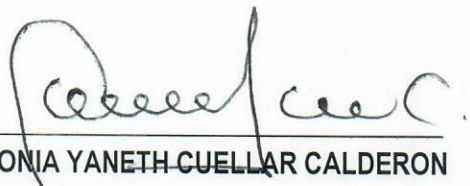
Atentamente,



Contratista
C.C. 1.075.278.292
Cargo: Representante Legal

NO APLICA

Apoyo a la supervisión
C.C.
Cargo:



SONIA YANETH CUELLAR CALDERON
Supervisor(a)